

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DE LAS LÍNEAS DE APOYO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "REDES", PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N°51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante "El Comité", y la **Resolución (A) N°143** de 2015, **Resolución (A) N°50** de 2017, **Resolución (A) N° 174** de 2018, y **Resolución (A) N°63** de 2019 y **Resolución (A) N°61** de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento.
2. La **Resolución (E) N°326**, que aprueba el reglamento del instrumento denominado "REDES", y sus modificaciones posteriores mediante **Resolución (E) N°488** y **Resolución (E) N°1834**, todas del 2023 de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo.
3. La **Resolución (E) N°43**, de 2023, del Comité, que me designa como primera subrogante del Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.
4. Lo establecido en la **Resolución N°7** de 2019, y la **Resolución N°14** de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Resolución citada en el Visto N°2, en su numeral 13, establece que, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité, según corresponda, deberá dictar la Resolución que dispone la modalidad de postulación, la cual deberá contener todos los elementos necesarios para regular dicho proceso y deberá ser publicada en el sitio web.
2. Que todas las líneas de apoyo denominadas "Red Asociativa", "Red Tecnológica GTT" y "Red Proveedores", en el marco del Instrumento "Redes", se dispondrá de la modalidad de **postulación permanente**, para la Región de Los Ríos.
3. Que ningún proyecto postulado a la convocatoria puede acceder a un subsidio que supere las 5.000 UTM.
4. La necesidad de una resolución administrativa que disponga la apertura de las convocatorias de las líneas del instrumento "REDES".

RESUELVO:

- I. **DETERMÍNASE** la modalidad de **postulación permanente** para las siguientes líneas del instrumento REDES, para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos:
 - RED PROVEEDORES
 - RED TECNOLÓGICA GTT+
 - RED ASOCIATIVA



- II. Las convocatorias de postulación permanente del instrumento REDES, serán focalizadas en beneficiarios que tengan domicilio en la región de Los Ríos, La Araucanía y Los Lagos, siempre y cuando del total de beneficiarios/as de un proyecto, al menos un 70% sea de la región de Los Ríos.
- III. La presente convocatoria se focalizará en proyectos que se ejecutarán en la región de Los Ríos.
- IV. La apertura para la recepción de postulaciones será el día **viernes 02 de febrero de 2024 desde las 15:00 horas**, para las líneas Red Proveedores, Red Tecnológica GTT+ y Red Asociativa.
- V. La modalidad de postulación permanente de todas las líneas del instrumento Redes, cerrará el **30 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas**, para velar por la correcta evaluación y ejecución de los recursos, o cuando se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Las postulaciones deberán realizarse a través de un Agente Operador habilitado para funcionar en la región de Los Ríos, a través del sistema de postulación electrónico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico indicado en sitio web www.fomentolosrios.cl.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CARLA PAREDES GYLLEN, Directora Ejecutiva (S)
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

